



ANUNCIO

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (4 de 1)
Alcaldé
Fecha Firma: 30/06/2025
HASH: 081779915c3f890097a37cddc12f6d6b

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad en sesión celebrada el día 23 de abril de 2025, acordó aprobar definitivamente el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias relativa a la INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE MORÓN RELATIVA A LA DEFINICIÓN DE LOS USOS EDUCATIVOS (Art. 132 de las NNSS). EXPTE. 814-2024, tramitada a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Este artículo quedará modificado del siguiente modo:

“Art. 132. Uso Educacional:

1. *Definición: Es el uso pormenorizado que integra dotaciones destinadas a la formación humana e intelectual de las personas, la preparación de los ciudadanos para su plena inserción en la sociedad.*

2. *Clasificación: Se establece las siguientes categorías:*

1ª Categoría y 2ª Categoría.

- a) Guarderías y escuelas infantiles.
- b) Centros de educación primaria, secundaria, formación profesional de grado medio, formación profesional de grado superior.
- c) Centros de educación universitaria.
- d) Centros de educación especial y de las personas adultas.
- e) Centro de enseñanzas artísticas y de enseñanzas de idiomas.
- f) Academias y otras enseñanzas no reguladas en el sistema educativo español.
- g) Se incluye en el uso educativo los Colegios Mayores.

3. *Condiciones. Cumplirán las condiciones que fijen las disposiciones vigentes y, en su caso los de uso de oficinas que le sean de aplicación.”*

El expediente ha quedado inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el siguiente detalle:

- Instrumento urbanístico: “INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE MORÓN RELATIVA A LA DEFINICIÓN DE LOS USOS EDUCATIVOS. (Art. 132 de las NNSS)”
- Número de Registro: 10.498
- Libro de Registro: MORÓN DE LA FRONTERA
- Sección: Instrumentos de planeamiento
- Nº Expediente: 41-010242/25

Asimismo ha quedado inscrito en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de los Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios contenidos en los Catálogos, con el número 01/2025.

Cód. Validación: C37N5JRGYXZM543K6C4UW36R
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Contra el mencionado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1.988, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 13 de Julio, o en su caso ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Morón de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

EL ALCALDE

Cód. Validación: C37N6JRGYXZM543K6CALW66R
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

